

Audiencia Pública

Evaluación del EIA de la obra para la Planta Potabilizadora de Catriel

Exposición de la defensora del pueblo, Adriana Santagati

15 de Junio de 2021.-

El futuro de una ciudad importa a todos quienes habitan en ella por ser la extensión misma del hogar. La ciudad es el espacio de y para los ciudadanos. Por ello, y en función del cambio permanente que se produce cuando las ciudades crecen, al momento de poner en discusión proyectos como el que hoy se plantean es fundamental considerar la formulación de una planificación estratégica con visión de largo plazo.

Planificar prospectivamente es mirar hacia adelante imaginando un futuro ideal para la ciudad que garantice los derechos ciudadanos y a partir de allí tomar las decisiones que puedan hacer realidad ese escenario.

Aquí cobra relevancia lo expuesto por la Consultora respecto al claro diagnóstico de la situación actual de la PP que al año 2019 (cuando se realizó el EIA) abastecía 19778 habitantes y la proyección es que la nueva obra sirva para abastecer a 45498 habitantes en el 2029. Es decir, en las condiciones actuales con el paso del tiempo y el crecimiento proyectado de la ciudad la capacidad de potabilización de la planta, se encontraría en déficit de producción.

Esto está en línea con lo trazado por **la Nueva Agenda Urbana**, refrendada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 2016, que estableció que **la población urbana mundial prácticamente se duplicará para 2050**, lo que hará de la urbanización una de las tendencias más transformadoras en el siglo XXI.

Por ello, las poblaciones, las actividades económicas, las interacciones sociales y culturales, así como las repercusiones ambientales y humanitarias, se concentrarán cada vez más en las ciudades, y **ello plantea enormes desafíos para los gobiernos en sus diferentes niveles.**

Ahora bien, volviendo al motivo de la audiencia de hoy considero relevante destacar el concepto de sostenibilidad ambiental como el resultado de la interacción entre los aspectos sociales, económicos y ambientales. Porque el **ideal de la Nueva Agenda Urbana es el de una ciudad para todos y todas**, refiriéndose a la igualdad en el uso y el disfrute de las ciudades, buscando promover la inclusividad y garantizando que todos los habitantes, tanto de las generaciones presentes como futuras, sin discriminación de ningún tipo, puedan habitar ciudades y asentamientos humanos justos, seguros, sanos, accesibles, asequibles, resilientes y sostenibles, a fin de promover la prosperidad y la calidad de vida para todas las personas.

A la luz del nuevo paradigma que fijó Habita III, el escenario de crecimiento de las ciudades, y en este caso de la ciudad de Catriel, debe estar acompañado por el acceso universal y asequible al agua potable y al saneamiento, sin discriminación, así como la igualdad de acceso de todos a los bienes públicos y servicios de calidad.

Como lo hemos expresado, la importancia que desde el gobierno se le asigne al derecho humano al agua se refleja en la seriedad y prolijidad con que se aborde la regulación y su institucionalidad. En consecuencia, el reconocimiento de la existencia de un derecho humano a los servicios de agua impone correlativamente la obligación al Estado de satisfacerlo; de modo tal que su cumplimiento beneficie particularmente a los grupos marginados o limitados en el uso, produciendo de esta manera una mayor equidad.

Un tema importante es la necesidad de atender los aspectos considerados en el Plan de Gestión Ambiental recientemente expuesto, ya que por tratarse de una obra de ampliación de la actual PP, durante los 24 meses de

transcurso de la misma pueden generarse conflictos y molestias a la ciudadanía y esto debiera evitarse.

Por todo lo anterior, celebramos la realización de esta como de tantas obras de esta naturaleza, que garantizará lo que la Nueva Agenda Urbana define como “ **el derecho a la ciudad**” y esto significa **el lugar donde todas las personas puedan gozar de igualdad de derechos y oportunidades, con respeto por sus libertades fundamentales, guiados por el marco jurídico internacional de derechos humanos.**